



AYUDAS A LA ESCOLARIDAD 2019-20

BACHILLERATO

La Asociación de Padres de Alumnos, a través de su **Vocalía Social** y la Dirección del Colegio Montpellier convocan para el próximo curso **AYUDA A LA ESCOLARIDAD en BACHILLERATO** por un importe de **900 euros para la Escolaridad y 90 euros para la adquisición de libros de texto.**

Estas ayudas se enmarcan en los presupuestos económicos de que dispone la Vocalía Social para el próximo curso, y es su propósito **concederlas todos los años.** La concesión de la ayuda es para un curso académico, pudiéndose renovar para el segundo curso siempre que se haya aprobado el anterior en su totalidad y las circunstancias económicas no hayan cambiado.

El importe de cada **AYUDA** será depositado en la administración del colegio y se aplicará a los distintos conceptos de la escolaridad.

Los interesados en estas ayudas deberán presentar el impreso y **la documentación en la Secretaría del Colegio, hasta el día 28 de febrero de 2019 a las 12 horas.**

Las ayudas que sean concedidas se comunicarán a los interesados en el mes de marzo. Se concederán hasta un máximo del 10% de alumnos matriculados en Bachillerato el año anterior.

Los alumnos que sean beneficiarios de la ayuda, obtendrán **también una subvención de 90 euros** para la adquisición de los libros, por lo que será **imprescindible adquirir los libros en el colegio.**

Dado que los fondos de estas becas se basan en las aportaciones de la A.P.A. y la adquisición de libros en el colegio, será imprescindible para ser acreedor de la ayuda:

- 1. Estar al corriente en las cuotas de la A.P.A en los últimos años.**
- 2. Comprar los libros en el colegio.**
- 3. Solicitar la Becas del MEC** (el plazo normal es del mes de julio a fin de septiembre).
- 4. Presentar en el colegio las resoluciones de dicha convocatoria en el plazo de quince días.** En caso de que la suma de las dos Becas exceda del coste anual de la enseñanza reglada, **a partir de ese momento no se le aplicará el descuento que se le venga haciendo de la Beca del APA.** De no presentar la resolución una vez avisados por el Ministerio, se dejará de descontar la beca del APA en los recibos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE BECA

- Fotocopia del **carnet de familia numerosa**, si lo hubiere.
- Certificado emitido por Hacienda de la **Declaración del año 2017** con indicación de los rendimientos de trabajo, bases, retenciones y resultado de la declaración de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen o en su defecto certificado emitido por Hacienda de estar exento de declaración. Se puede **solicitar en las sedes o a través de www.aeat.es.** No sirve la **fotocopia de las Declaraciones.**
- Certificación de la entidad pagadora de los ingresos no sujetos a declaración; pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, etc.
- En caso de estar percibiendo **prestaciones por desempleo**, se aportará **certificado del importe recibido.** Si se encuentra en paro laboral y sin recibir prestaciones, deberá aportar certificado correspondiente.
- En caso de separación matrimonial, se deberán aportar documentos sobre la aportación económica establecida por el juez. Si no la hubiere, documentación que acredite dicha circunstancia.
- No serán atendidas aquellas solicitudes que no presenten toda la documentación, o ésta sea incompleta o no oficial.

Observaciones:

- En igualdad de condiciones económicas, tendrán prioridad los alumnos con mejores calificaciones académicas y aprovechamiento escolar. No se concederán a alumnos repetidores y para renovar tendrán el curso aprobado enteramente.